

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso, Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinte de octubre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.2403

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JHONNY MAURICIO GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO	OLIMPICA S.A. - INCOPAC S.A. Y INVERCOSUR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00442-00

Santiago de Cali, veinte de octubre de dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado como corresponde el presente proceso el despacho tiene a bien expresar las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1.- Que mediante auto interlocutorio No.2308 del 12 de octubre del 2021, se Obedeció y cumplió lo dispuesto por el Superior.
- 2.- Que en estado 155 del 14 de octubre de 2021, se notificó el referido auto.
- 3.- Que al existir otro proceso con radicación **76001-31-05-003-2018-00442-01 (IMPUGNACION DE TUTELA)** se incurrió en el error de que dicha notificación fuera registrada en Justicia XXI en dicho proceso es decir en el Radicado No. **76001-31-05-003-2018-00442-01 y no en el No.76001-31-05-003-2018-00442-00** que es la radicación correcta que corresponde al referido auto en dicho proceso, (**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**).
- 4.- Que en aras de evitar nulidades se dejará sin efecto la notificación hecha en el proceso (**IMPUGNACION DE TUTELA**) con radicación **No. 76001-31-05-003-2018-00442-01**, procediendo a notificar correctamente el alusivo auto en el proceso correspondiente el cual es (**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**) con radicación **No. 76001-31-05-003-2018-00442-00**.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la notificación que se hiciera del auto No.2308 del 12 de Octubre del 2021 en estado 155 del 14/10/2021, en el proceso con radicación **76001-31-05-003-2018-00442-01**.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia NOTIFIQUESE correctamente el referido auto en el proceso correspondiente con radicación **76001-31-05-003-2018-00442-00**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La Jueza.,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA DROBO LUNA



Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c65f3f0869eb10da762b5d633748a5ef3ed21b17596da226323df86d0da25ec**
Documento generado en 22/10/2021 11:22:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>